

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 837-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 002-2023/SG-ACHC-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Carta N° 413-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2023; Informe N° 083-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023; Acuerdo N° 1195-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe Jurídico N° 379-2023/OAJ-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 002-2023/SG-ACHC-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023, el Responsable de Archivo Central, presenta la Directiva para el Procedimiento de Archivo Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su revisión y aprobación correspondiente, cabe precisar que la mencionada directiva contiene disposiciones de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 083-2023/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que la propuesta de la "DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", se encuentra alineado a los instrumentos de gestión de la entidad, por lo que con opinión técnica favorable lo remite para que continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1195-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la "DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", previo informe legal favorable;

Que, mediante Informe Jurídico N° 379-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación de la "DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo;

Que, se puede colegir en el presente caso, se tuvo en cuenta la estricta aplicación de los lineamientos para la elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas en la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 727-2021-CCO-UNAJ, y en atención al régimen normativo de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca en la cual establece la potestad auto determinativa para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, Reglamentos y otros instrumentos de gestión académica y administrativa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la "DIRECTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", la misma que a folios treinta y siete (37) forma parte del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo.- ASIGNAR a la Directiva aprobada en el artículo precedente del presente acto resolutorio el siguiente código: "DIRECTIVA N° 005-2023-UNAJ/SG".

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, para que realicen la difusión de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutorio a sus instancias dependientes correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página 1 de 1

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

I-66-0020-2023

